



RESOLUCIÓN G.G. LPI-EMAPAG-EP-1-2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-EMAPAG-EP-1-2018

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

Que, el 17 de Julio del 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, suscribieron el Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios para la Construcción de obras de Drenaje Pluvial en varios sectores de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la cláusula Décimo Sexta del mencionado Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios dispone que: *"... 16.1. La PRESTATARIA, ejecutará el proceso precontractual y contractual de acuerdo a la fuente de financiamiento que corresponda, en caso de que la fuente de financiamiento corresponda a un organismo multilateral, dicho proceso deberá realizarse de conformidad con las disposiciones o políticas establecidas por el organismo multilateral; y supletoriamente a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita..."*

Que, mediante oficio Nro. BDE-I-GSZL-2018-1366-OF de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador comunicó que CAF Banco de Desarrollo de América Latina, mediante oficio CAF-2018-449 del 14 de Septiembre del 2018, emitió su



pronunciamiento sobre los pliegos correspondientes al proceso de licitación de "Construcción de la Estructura de Control de Mareas del Ramal A del Estero Salado", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV; indicando que CAF ha dado su aprobación y solicita que EMAPAG EP dé estricto cumplimiento a lo que señala el Multilateral, a fin de que el proyecto se considere elegible dentro de este programa.

Que, CAF ha solicitado, que se proceda según lo establecido en los Lineamientos de Contratación y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF.

Que, mediante oficio DRT-EP-758-2018, de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Ing. Juan Lasso Cabrera, Director de Regulación y Control Técnico solicitó al Gerente General de EMAPAG EP se disponga a la Dirección Administrativa Financiera emita la actualización de la partida presupuestaria para la Licitación Pública Internacional del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A DEL ESTERO SALADO, por el presupuesto de \$ 6'569.574,61 más IVA, con plazo de ejecución de 425 días..."

Que, mediante MEMO SP-EP #202/2018 del 25 de septiembre del 2018, la Ec. Johanna García Bastidas, Coordinador Adm. Presupuestario, certificó la existencia futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación requerida contra la partida No. 71750103 de Alcantarillado.

Que, mediante oficio GG. No. 940 del 10 de Octubre del 2018 el Gerente General designó la Comisión Técnica para el presente proceso.

Que, los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA PRESTATARIOS Y ORGANISMOS EJECUTORES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO, Versión 2 del 5 de septiembre del 2017, señalan en el numeral 2, del punto V2. Lineamientos de contrataciones aplicables que "*Licitación Pública Internacional (LPI). Es el procedimiento que deberán utilizar los Prestatarios y Organismos Ejecutores para la contratación de obras por montos superiores a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000.000) y para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000)*".



Luego de revisado el proyecto de pliegos para la Licitación Pública Internacional para la **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A DEL ESTERO SALADO** en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A DEL ESTERO SALADO, con un presupuesto referencial de US\$ 6´569.574,61 más IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar y que estén domiciliadas en el Ecuador a la firma del contrato, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la contratación mencionada en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar esta Resolución y los pliegos de este proceso de contratación, en cumplimiento con los lineamientos de amplia difusión de CAF.

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2018

Ing. Jose Luis Santos Garcia
Gerente General
EMAPAG EP